



Ministerio de Salud Pública
y Asistencia Social

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 20-2019

Guatemala, 30 de enero de 2019

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

CONSIDERANDO:

Que los artículos 93 y 94 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establecen que el goce de la salud es un derecho fundamental del ser humano, sin discriminación alguna, así también que es obligación del Estado, velar por la salud y la asistencia social de todos los habitantes, desarrollando a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, coordinación y las complementarias pertinentes a fin de procurarles el más completo bienestar físico, mental y social.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Código de Salud, establece que para los efectos de la coordinación de prestación de servicios de salud, el Ministerio de Salud podrá celebrar convenios y contratos con las instituciones que integran el sector y otras instituciones vinculadas a él. Asimismo, las instituciones públicas del sector pueden, mediante convenios u otros instrumentos legales, celebrar acuerdos de prestación de servicios entre sí y con entidades privadas.

POR TANTO:

El Ministro de Salud Pública y Asistencia Social en ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 194 incisos a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales d), m) y r) del Decreto Número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; 1, 10 inciso b), 11, 18 y 24 del Decreto Número 90-97 del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; 12 y 95 del Acuerdo Gubernativo Número 115-99, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social.

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar **EL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN ALAS DE GUATEMALA**, Organización No Gubernamental (ONG), para brindar atención de planificación familiar en unidades móviles.

Artículo 2. El presente acuerdo entra a regir inmediatamente.

COMUNIQUESE:


MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
DEPARTAMENTO MINISTERIAL
GUATEMALA, C. A.

DOCTOR CARLOS ENRIQUE SOTO MENEGAZZO
MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL

SECRETARÍA DE LA SECRETARÍA
DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA
SOCIAL - HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A
SU ORIGINAL


CARLA ROMARA RAMOS GONZÁLEZ
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Y ASISTENCIA SOCIAL
REP. DE GUATEMALA, C. A.



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL.

[Handwritten signature]
CARLA SIMARA RAMOS GONZALEZ



CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN ALAS DE GUATEMALA, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), PARA BRINDAR ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN UNIDADES MÓVILES -----

En la Ciudad de Guatemala, el día veintitrés de enero del año dos mil diecinueve, (23-01-2019) Nosotros, por una parte: **JOSÉ ROBERTO MOLINA BARRERA**, de sesenta y nueve años de edad, casado, guatemalteco, Médico y Cirujano, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación número un mil seiscientos sesenta y tres espacio sesenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis espacio cero ciento uno (1663 64886 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de Guatemala, actúo en representación del **MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**, en adelante se le podrá denominar indistintamente como "EL MINISTERIO". En mi calidad de Viceministro de Salud Pública y Asistencia Social, lo cual acredito con copia certificada de mi nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco, de fecha seis de septiembre de dos mil diecisiete, y Acta de Toma de Posesión del cargo número cincuenta y uno guión dos mil diecisiete (51-2017), de fecha siete de septiembre del dos mil diecisiete, según libro de actas número L dos veintisiete mil cuatrocientos sesenta y seis (L2 27466), autorizado por la Contraloría General de Cuentas; y por delegación expresa conferida por el Ministro de Salud Pública y Asistencia Social, según Resolución Ministerial número ciento noventa y uno guión dos mil dieciocho (191-2018), de fecha diecinueve de diciembre del dos mil dieciocho (19-12-2018), Por la otra parte: **SUE HARTSHORN RUDD** de setenta y siete (77) años de edad, soltera, Estadounidense, con domicilio en el departamento de Sacatepéquez Guatemala, me identifico con el Documento Personal de Identificación (DPI) con Código Único de Identificación (CUI) de Extranjero Domiciliado, número un mil seiscientos noventa y nueve espacio diecisiete mil ochocientos cuarenta y tres espacio cero trescientos uno (1699 17843 0301), extendido por el Registro Nacional de las Personas (RENAP), de la República de Guatemala, Centroamérica; actúo en mi calidad Presidenta de la Junta Directiva y Representante Legal de la **ASOCIACIÓN ALAS DE GUATEMALA, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG)**, calidad que acredito con el Acta Notarial que contiene mi nombramiento autorizada en esta ciudad, con fecha veintisiete de marzo de dos mil diecisiete, por el Notario César Augusto Alburez Coronado, debidamente inscrito con la partida ciento catorce (114), Folio ciento catorce (114) del Libro cuarenta y uno (41) de Nombramientos del Registro Nacional de las Personas Jurídicas del Ministerio de

[Handwritten vertical text]

[Handwritten mark]



[Handwritten signature]





LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL - HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

CARLA SIOMARA RAMOS GONZALEZ



Handwritten signature/initials on the left margin.



Gobernación. A la entidad que represento en adelante se le podrá denominar indistintamente como "LA ASOCIACIÓN". Los comparecientes manifestamos ser de los datos de identificación personal antes consignados, hallarnos en libre ejercicio de nuestros derechos civiles, y que la representación con la que actuamos, debidamente acreditada, es suficiente con la ley y a nuestro juicio para la celebración del presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL Y LA ASOCIACIÓN ALAS DE GUATEMALA, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG), PARA BRINDAR ATENCIÓN DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR EN UNIDADES MÓVILES**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: ANTECEDENTES:** La Constitución Política de la República de Guatemala reconoce que la salud de los habitantes es un bien público y que su goce es un derecho fundamental del ser humano sin discriminación alguna. Asimismo, obliga al Estado a velar por la misma, desarrollando a través de sus instituciones acciones de prevención, promoción, recuperación y rehabilitación, a fin de procurarles a los habitantes el más completo bienestar físico, mental y social. Por ello, y de conformidad con el Decreto 90-97, del Congreso de la República de Guatemala, "Código de Salud", el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, tiene a su cargo la rectoría del Sector Salud, entendida ésta como la conducción, regulación, vigilancia, coordinación y evaluación de las acciones e instituciones de salud a nivel nacional, por ello, y de conformidad con el Decreto 87-2005, del Congreso de la República de Guatemala "Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva", el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social debe asegurar que en los lugares de difícil acceso en donde no existan establecimientos tradicionales de salud, las Organizaciones No Gubernamentales que hayan suscrito convenios de previsión del conjunto básico de salud, sean las responsables de proveer los métodos de planificación para de esa forma contribuir al bienestar de la población. Asimismo, mediante la emisión del Decreto 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva", se crea una Comisión Nacional de Aseguramiento de Anticonceptivos -CNAA-, de la que "EL MINISTERIO" forma parte, la que tiene como objetivo velar por la disponibilidad de anticonceptivos para garantizar el acceso de la población guatemalteca a servicios de planificación familiar. Por lo que, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social ha trabajado históricamente con organizaciones que, como integrantes del Sector



LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

CARLA SIGMANA RAMOS GONZALEZ



Salud han venido prestando servicios especializados de planificación familiar a la población guatemalteca, tomando en cuenta, entre otros, la gratuidad y necesidades de población residente en áreas de difícil acceso, siendo una de ellas "LA ASOCIACIÓN". Por su parte, "LA ASOCIACIÓN", como integrante del Sector Salud, tiene como fines y objetivos promover la salud reproductiva y el bienestar de la familia guatemalteca de escasos recursos económicos, en tal sentido, contribuye, entre otros, en la aplicación de programas de planificación familiar. Por lo que ambas partes consideran necesario formalizar la alianza estratégica que ya existe mediante la suscripción del presente convenio para brindar en unidades móviles, en el área rural de influencia de "LA ASOCIACIÓN", servicios de planificación familiar a través de métodos tradicionales y modernos de espaciamiento de embarazos a efecto de lograr la universalidad en la cobertura de los servicios de salud sexual y reproductiva.

SEGUNDA: BASE LEGAL: El presente convenio se celebra con fundamento legal en los artículos 1, 2, 3, 47, 93, 94, 95, 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 4, 8, 9, 10, 11, 17 incisos a) c) f) g) y j) y 41 del Decreto noventa guion noventa y siete (90-97) del Congreso de la República de Guatemala, Código de Salud; artículos 24, 25, 26 numerales 1, 2, 3, 4, 5 literales b) y f) del Decreto número 42-2001 del Congreso de la República de Guatemala Ley de Desarrollo Social; 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 13, 14, y 20 del Decreto número 87-2005 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva; 1, 2 literales a), b), c), e), f), g), h), i) y j), 3, 4, 5, 8, 9, 10, 13, 14, del Acuerdo Gubernativo 279-2009, Reglamento de la Ley de Acceso Universal y Equitativo de Servicios de Planificación Familiar y su Integración en el Programa Nacional de Salud Sexual y Reproductiva; 1, 2, literales a, d, 3, 7, 8, literal e, 16, 18, literal c y 27 del Decreto 32-2010, Ley Para la Maternidad Saludable; y 3, 5, 7 y artículo 22 del Acuerdo Gubernativo 65-2012, Reglamento de la Ley para la Maternidad Saludable.

TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO: Establecer los términos bajo los cuales "LA ASOCIACIÓN" a través de sus Unidades Móviles, prestará servicios de salud reproductiva en atención de planificación familiar en métodos de larga duración de forma gratuita a mujeres y hombres que solicitan servicios de planificación familiar en métodos de larga duración dentro de los servicios de "EL MINISTERIO" en lugares de difícil acceso definidos en el Plan de Trabajo elaborado entre las partes el cual pasa a ser parte integral del presente convenio como ANEXO. **CUARTA: COMPROMISOS. I DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL:** "EL MINISTERIO" se obliga: a) Coordinar



[Handwritten signature]
CARLA SIONARA RAMOS GONZALEZ



a través de las Áreas de Salud a nivel local y el Programa Nacional de Salud Reproductiva a nivel central la atención por parte de la unidad móvil de "LA ASOCIACIÓN"; **b)** Gestionar el abastecimiento a través de los servicios de salud, de los métodos de planificación familiar de larga duración reversibles, los cuales pueden ser Dispositivo intrauterino e Implante subdérmico según la decisión de la usuaria, para que estén disponibles al momento de las jornadas; **c)** Asegurar el registro e ingreso de la información generada en las jornadas en el Sistema de Información Gerencial en Salud (SIGSA); **d)** Registrar la información en los instrumentos de Logística de métodos de Planificación Familiar. **II. DE "LA ASOCIACIÓN"**, "LA ASOCIACIÓN" se compromete: **a)** Atender, con personal especializado y previamente capacitado por "LA ASOCIACIÓN", de forma gratuita a mujeres y hombres que solicitan métodos de larga duración reversibles y permanentes según las normas establecidas en la Guía Nacional de Planificación Familiar de "EL MINISTERIO", **b)** Prestar los servicios de inserción y remoción de métodos de larga duración reversibles (Dispositivo Intrauterino e Implante Subdérmico) y métodos de larga duración permanentes (Anticoncepción quirúrgica voluntaria femenina y masculina) en los lugares geográficos que "EL MINISTERIO" determine dentro de su red de servicios, **c)** Realizar las jornadas con la utilización de los métodos de Planificación Familiar de "EL MINISTERIO", debiendo coordinar previamente con el servicio de salud en donde se realizará la jornada, para asegurar la disponibilidad de los métodos; **d)** Proveer los métodos anticonceptivos de la "LA ASOCIACIÓN" en caso de que la Bodega Central de "EL MINISTERIO" se encuentre desabastecida y genere desabastecimiento en los servicios de salud o en caso de desastres naturales o de emergencia nacional. De ocurrir tal supuesto "LA ASOCIACION" renuncia a cualquier reclamo de pago o reposición de los insumos; **e)** Proveer la información generada por la jornada de la Unidad Móvil para su registro en el Sistema Gerencial de Información -SIGSA-, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social. **f)** Coordinar con el servicio de salud que corresponda la referencia de pacientes que presenten una complicación durante el procedimiento. **g)** Enviar programación de las jornadas a realizar por la unidad móvil a nivel central al Programa Nacional de Salud Reproductiva, Dirección General del Sistema Integral de atención e Salud y al nivel local, a la Dirección de Área de Salud de "EL MINISTERIO", con dos meses de anticipación; **h)** Presentar informes trimestrales a nivel central al Programa Nacional de Salud Reproductiva Dirección General del Sistema Integral de atención e Salud y al nivel local, a la Dirección de Área de Salud; **i)** Permitir el monitoreo de la atención y del plan de trabajo con la finalidad de cumplir con el objeto del

[Handwritten signature]





LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL - HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL.

CARLA SIOMAPA RAMOS GONZALEZ



presente convenio. La circunscripción territorial en donde "LA ASOCIACIÓN" brindará atención de planificación familiar en unidades móviles se describen en Plan de Trabajo el cual pasa a ser parte integral del presente convenio como ANEXO, y todo el personal que ésta contrate para la realización de sus obligaciones no genera relación laboral, ni contractual con "EL MINISTERIO"; **III. DE AMBAS PARTES.** Ambas partes convienen en elaborar un Plan Operativo Anual. El mismo, deberá realizarse por "EL MINISTERIO" a través del Programa Nacional de Salud Reproductiva y por "LA ASOCIACIÓN" a través de su Representante Legal o personal designado para el efecto. El plan de trabajo se deberá elaborar dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año, el que se socializará a la Dirección General del Sistema de Atención Integral en Salud y Directores de las Áreas de Salud de "EL MINISTERIO" para la operativización a nivel local. De igual forma y con una periodicidad semestral se evaluará el cumplimiento del Plan de Trabajo. **QUINTA: PLAZO DEL CONVENIO:** El presente convenio tendrá un plazo de duración de cinco (5) años, el cual será vigente a partir de la firma del presente convenio. **SEXTA: MODIFICACIONES O AMPLIACIONES DEL CONVENIO Y PLAN DE TRABAJO:** Para los efectos de llevar a cabo cualquier modificación o ampliación que se considere pertinente al presente convenio, será indispensable la anuencia expresa de "EL MINISTERIO", debiendo redactarla en un documento que cumpla con las mismas formalidades del presente convenio. En el caso en que las necesidades del servicio ameriten modificar el Plan de Trabajo, "LA ASOCIACIÓN" presentará solicitud a "EL MINISTERIO", a través del Programa Nacional de Salud Reproductiva quien dictaminará si procede o no la modificación. **SÉPTIMA: DUDAS Y CASOS NO PREVISTOS:** Las dudas que surjan entre las partes con relación a la ejecución e interpretación de este convenio serán resueltas en forma conciliatoria entre ambas partes, debiendo prevalecer el interés social e institucional en la ejecución del convenio. **OCTAVA: SOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Cualquier diferencia que surja en la aplicación del presente convenio deberá ser resuelta por las partes de mutuo acuerdo, prevaleciendo la buena fe y el interés entre ambas instituciones. **NOVENA: FORMAS DE TERMINAR EL CONVENIO:** El presente convenio puede darse por terminado: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes, previo aviso por escrito, sellado y recibido por las mismas, al menos con quince días de antelación; **b)** Por caso fortuito o fuerza mayor que impida a las partes el cumplimiento de sus obligaciones; y **c)** Unilateralmente por "EL MINISTERIO" sin responsabilidad de su parte, en cualquier tiempo por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por "LA ASOCIACIÓN". **DÉCIMA: LUGAR DE NOTIFICACIÓN A LAS PARTES:** Las partes





convenimos, expresamente, que cualquier tipo de correspondencia o notificación se hará en las direcciones siguientes: **a)** Al Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, con atención al Viceministerio Técnico, en la sexta avenida tres guion cuarenta y cinco de la zona once de la ciudad de Guatemala con copia al Programa Nacional de Salud Reproductiva ubicado en la quinta avenida once guion cuarenta de la zona once, Colonia El Progreso de esta ciudad; y **b)** A la Asociación ALAS de Guatemala, Organización No Gubernamental (ONG) en la novena calle poniente numero diecisiete, residenciales el Rosario casa numero tres de la Ciudad de la Antigua Guatemala Departamento de Sacatepéquez. **DÉCIMA PRIMERA: CONSENTIMIENTO Y APROBACIÓN:** Las partes expresamente manifestamos nuestro consentimiento a todas y cada una de las estipulaciones del presente Convenio, el cual procedemos a leer íntegramente y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos, en seis hojas de papel membretado, tamaño carta, del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, impresas solo en su anverso, en dos originales, quedando un original para el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL y el otro original para la ASOCIACIÓN ALAS DE GUATEMALA, ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL (ONG).

F.

Doctor José Roberto Molina Barrera
Viceministro de Salud Pública y
Asistencia Social

F.

Sue Hartshorn Rudd
Presidente de la Junta Directiva y Representante Legal
Asociación ALAS de Guatemala, Organización
No Gubernamental (ONG)



F.

Rodrigo Estuardo Barillas Moreno
Director Ejecutivo
Asociación ALAS de Guatemala
Testigo de Honor



LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL • FACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

CARLOTA MARÍA RAMOS GONZÁLEZ





GUATEMALA

ANEXO

Plan de trabajo de unidades móviles en el marco del convenio interinstitucional con las Institución: ALAS ("la institución")

2018 -2022

INTRODUCCIÓN

En el marco del fortalecimiento de las acciones de Planificación Familiar, el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, de acuerdo al marco legal vigente "Ley de Acceso Universal y Equitativo de servicios de Planificación familiar y su integración en el Programa Nacional de Salud Reproductiva" en su artículo 6; Acceso geográfico establece que "El MSPAS debe asegurar que en los lugares de difícil acceso en donde no existen establecimientos tradicionales de salud, las Organizaciones no Gubernamentales -ONG- que hayan suscrito convenios de previsión del conjunto básico de salud, sean las responsables de proveer los métodos de planificación familiar a usuarias y usuarios que vivan en el área de influencia de dichas organizaciones. Además, el Ministerio de Educación, y los demás entes deben realizar actividades de educación y comunicación en este campo." En el marco de los convenios de cooperación interinstitucionales con organizaciones que proveen servicios de Planificación familiar a cargo de las Unidades Móviles, se elabora el plan de trabajo que acompaña dicho convenio en conjunto con las organizaciones para dar cumplimiento y al cual se dará seguimiento a nivel central del MSPAS por el Programa Nacional de Salud Reproductiva - PNSR-.

El presente plan de trabajo fue consensuado con representantes de las Áreas de Salud del MSPAS, a cargo de los facilitadores de salud reproductiva de las mismas, para que a nivel operativo las direcciones de área de salud se integren como parte activa de las jornadas programadas para este fin.

OBJETIVO

Brindar a las usuarias/os servicios de Planificación Familiar y provisión de métodos de larga duración reversibles (Dispositivo intrauterino e Implante subdérmico) y permanentes (AQV femenino y masculino), en lugares de difícil acceso, por medio de jornadas en Unidades Móviles en coordinación con el Programa Nacional de Salud Reproductiva-MSPAS.

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL.

CARLA DOMINICA RAMOS GONZALEZ



META:

Incrementar en 5% las usuarias nuevas de métodos de larga duración para el 2023

POBLACIÓN A CUBRIR:

Población en edad fértil que luego de la consejería balanceada decida voluntariamente acceder a un método de planificación familiar de larga duración reversible o no reversible, y que por su ubicación geográfica es difícil acceder a métodos de larga duración. Se cubrirá la población en las 15 áreas de salud con las unidades móviles que apoyará Asociación ALAS, en los lugares donde el MSPAS no provee, por la capacidad instalada o el nivel de atención, métodos de larga duración reversibles y no reversibles.

COSTOS:

El convenio de cooperación interinstitucional con Asociación ALAS no implicará ningún costo o erogación financiera por parte del MSPAS.

INDICADORES:

Se dará seguimiento a los siguientes indicadores, los cuales están establecidos en la Guía Nacional de Planificación Familiar y el Manual de Gestión logística de Métodos de Planificación familiar para Áreas de Salud y Hospitalares.

Indicador	Definición	Formula	Desagregación
Usuaris nuevas de planificación familiar	Los/las usuarios/as nuevos/as es el número de hombres y mujeres que eligen por primera vez usar	Para el monitoreo de este indicador se establece usar como referencia el dato de primera consulta	Por edad, área de salud, etnia, por método

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL.

[Handwritten Signature]
 CAROLINA RAMÍREZ GONZÁLEZ





GUATEMALA



Reconsultas de planificación familiar	un método de PF.	para uso de método, del reporte SIGSA 3, para cada método de PF	
	Las re-consultas se definen como la visita por segunda o más veces al servicio de salud y que continúan utilizando el mismo método de PF	Para el monitoreo de este indicador se establece usar como referencia el dato de re-consultas por cada método del reporte SIGSA 6 mensual	Por edad, área de salud, etnia, por método
Años pareja	El APP es un indicador estándar que representa el total de años de protección anticonceptiva proporcionada por cada método de PF.	El APP se calcula multiplicando la cantidad de cada método de PF entregado a los/las usuarias por un factor de conversión preestablecido, con el que se estima la duración de protección suministrada.	Por método, área de salud

Monitoreo: El cumplimiento del Plan de trabajo será monitoreado a nivel central por el Programa Nacional de Salud Reproductiva –PNSR-y la Dirección general del Sistema Integral de Atención en salud- SIAS- para la continuación de la operativización a nivel local.

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL - HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

CARLA SIOMARA RAMOS GONZALEZ



Proceso para llevar a cabo las jornadas de Atención por parte de las Unidades Móviles de las asociaciones APROFAM y/o Asociación ALAS en los servicios de salud del MSPAS

1) PROGRAMACIÓN DE JORNADAS EN UNIDADES MÓVILES

ACTIVIDADES	RESPONSABLES DEL MSPAS	RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN
<p>Programación y coordinación de la jornada, la cual debe realizarse con 2 meses de anticipación.</p>	<p>Director de la DAS: Visto Bueno para la realización en los lugares asignados. Facilitador/a de Salud Reproductiva de la DAS: Contacto para coordinar la jornada. Médico Coordinador del Distrito y Enfermera Jefe: Contacto para establecer el servicio en el lugar de la jornada. Coordina lo necesario para la ejecución de la jornada, gestiona la promoción a nivel local y coordina al personal para el registro de producción SIGSA.</p>	<p>Promotor de la Institución: Contacto para coordinar la jornada.</p>
<p>Coordinación del abastecimiento oportuno de métodos anticonceptivos de larga duración reversibles (2 meses de anticipación).</p>	<p>Encargado de Logística de la DAS y Encargado de Logística del Distrito: Organiza la distribución de insumos para su disponibilidad durante la jornada.</p>	
<p>Disponibilidad oportuna de formularios de SIGSA, fichas de planificación familiar, carnet de Planificación familiar, consentimiento informado.</p>	<p>Jefa de enfermeras del distrito y encargada de Planificación Familiar.</p>	

LA INFRASCRIPTA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. LA CE CONS. AR. QUITA EL PRESENTE ES COPIA FIEL A
S. C. GONZALEZ
COPIA DONADA A PROFAM Y ASOCIACIÓN ALAS





GUATEMALA

MÉTODOS DE PLANIFICACIÓN FAMILIAR DE LARGA DURACIÓN REVERSIBLES (DIU E IMPLANTE SUBDÉRMICO Y TROCAR):

El servicio de Salud del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social proporcionará los métodos, previa gestión logística con 2 meses de anticipación de acuerdo al Calendario de Distribución de Métodos Anticonceptivos establecido por el PNSR, verificando que la existencia disponible cubra las necesidades de la jornada, de no ser así deberá gestionarse a nivel central (Programa Nacional de Salud Reproductiva) de manera anticipada. "La institución" se asegurará de contar con los insumos necesarios para prestar los servicios de planificación familiar en caso el servicio del MSPAS se encuentre desabastecido o por cualquier otra razón no cuente con los mismos.

2) PROMOCIÓN

ACTIVIDAD

Coordinar la promoción a nivel local
indicando lugar y horario de la jornada.

RESPONSABLES DEL MSPAS

Responsable de promoción de DAS y de Distrito. De preferencia contará con un listado de interesadas en el cual anotará nombre y teléfono para asegurar que puedan ser atendidas durante la jornada y evitar sobrepoblación en la misma

RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN

Responsable de promoción de la institución.

3) JORNADA DE ATENCIÓN A NIVEL LOCAL

ACTIVIDAD

Consejería Balanceada: Las usuarias contactadas por MSPAS, deben recibir consejería balanceada de acuerdo a la Guía Nacional de Planificación Familiar, previamente en el servicio de salud. De acuerdo a su decisión voluntaria e informada se programará para cada jornada.

RESPONSABLES DEL MSPAS

Encargada de Planificación Familiar, previo a la jornada.

RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN

El proveedor del servicio de "la institución" debe siempre brindar información clara y completa, basada en la Guía Nacional de Planificación Familiar. Esto mediante charla informativa en todas las jornadas efectuadas. Asegurando que la usuaria/o consienta procedimiento y cuente con consentimiento

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL • HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

CARLA SIOMARA RAMOS GONZALEZ





GUATEMALA

informado en caso de Anticoncepción Quirúrgica voluntaria, femenina o masculina, y haya tenido consejería balanceada para aceptar método reversible.	Médico o enfermera de la unidad móvil. "La institución" brindará información por escrito referente al método adoptado (ya sea cirugía, DIU o Implante) la cual incluye signos de alarma por los cuales debe consultar así como número telefónico al cual se puede comunicar en caso de emergencia.
Señales de Peligro: Indicarlas posterior a los procedimientos.	Vigilancia y reporte de cualquier caso que sea reportada por usuarios respecto a cobro el cual será documentado y enviado por escrito al Programa Nacional de Salud Reproductiva.
Garantizar la gratuidad del servicio dentro de los servicios del MSPAS.	Seguimiento de institución. Cualquier servicio prestado durante una jornada que "la institución" lleve a cabo en instalaciones del MSPAS será totalmente gratuito.

ACTIVIDAD	RESPONSABLES DEL MSPAS	RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN
Emergencias y complicaciones: Las complicaciones de los procedimientos, deben ser atendidos de manera oportuna y/o referidos de acuerdo al plan de emergencia y notificación al servicio de salud para estar al tanto del seguimiento.	Referencia si surgiera algún caso que amerite atención de nivel de atención superior. En caso de identificar en las primeras 24 horas una complicación "la institución" será notificada por parte del personal de salud, y en la medida de sus posibilidades colaborará con el manejo de la complicación.	Acción inmediata si hubiera complicación detectada durante el procedimiento e intervención si es necesario traslado y referencia a otro nivel de atención. Seguimiento de caso. Notificación inmediata a nivel central (PNSR) y en informes trimestrales.
Socialización del Convenio a los tres niveles de atención para su conocimiento y efectos	Programa Nacional de Salud Reproductiva	
Seguimiento: En ocasiones se requerirá seguimiento de los pacientes. Algunos ejemplos son: retiro de puntos en caso de	Encargado del servicio de salud	Referencia clara del prestador del servicio de "la institución"

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL - FACE CONS. AR. QU. LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL

CARLA SIOMARA RAMOS GONZALEZ





GUATEMALA

AQV, Revisión de DIU al mes de su inserción y posteriormente cada año	Participación del personal del servicio si fuera necesario.	A cargo del personal Unidad Móvil.
Recuperación: Monitoreo en la recuperación de las pacientes.	Desechos comunes a cargo del servicio de salud.	Desechos Bioinfecciosos. Generados durante la jornada estarán a cargo de la Unidad Móvil.
Registro de la Jornada de Unida de Móvil: Acta a nivel local	Coordinador de Distrito o Jefa de Enfermeras será el responsable de escribir o documentar la actividad en registros de MSPAS en un libro de actas.	Responsable de Unidad Móvil deberá verificar la información contenida en el acta, firmar de enterado y proveer un número de contacto para emergencias o consultas de seguimiento.
CAPACIDAD DE ATENCIÓN A USUARIAS:	<p>"LA INSTITUCIÓN" debe indicar el número de pacientes que pueden ser atendidas en cada jornada y hacerlo saber al personal del MSPAS, previo a llevarse a cabo la jornada, para que el personal del MSPAS organice el listado de las personas que pueden ser atendidas en cada jornada. De la misma manera, si el personal del MSPAS identifica un número muy diferente al previamente acordado, avisará a la institución para que se prepare de manera óptima para la adecuada provisión de servicios.</p> <p>En caso el número de pacientes sobrepase la capacidad de la Unidad Móvil al momento de realizar los listados o el mismo día de la jornada, el personal del Distrito en conjunto con el personal de "la institución" realizará las respectivas gestiones para que sean atendidas lo más pronto posible y ofrecerán un método temporal mientras puede acceder a uno de largo plazo.</p>	
CAMBIO DE PROGRAMACIÓN DE LAS JORNADAS:	<p>Si la Unidad Móvil de "la institución" por algún motivo cambia su programación, deberá hacerlo del conocimiento de la DAS y del servicio de salud, al menos con 15 días de anticipación. De la misma forma si el servicio necesita cancela o modifica una jornada, avisará a "la institución" con 15 días de anticipación.</p>	

4) REGISTRO DE LA INFORMACIÓN

ACTIVIDADES	RESPONSABLES DEL MSPAS	RESPONSABLES DE LA INSTITUCIÓN
Llenado de expediente clínico, ficha y carnet de PF, Sigsa 3 y 4, consentimiento informado de AQV femenina y masculina	En caso de pacientes programadas con anterioridad la Encargada de Planificación Familiar podrá contar con el consentimiento	Personal que atiende en la jornada llenará la papelería propia de la institución, el consentimiento informado en casos de

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA
 EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 SOCIAL - HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL
 DE LO ORIGINAL
 CARLA SIERRA RAMÍREZ GONZÁLEZ

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
 Y ACCIÓN SOCIAL
 REPUBLICA DE GUATEMALA, C.A.

informado previo a la jornada.	métodos no reversibles y la del registro de atención y se asegurará que el personal del MSPAS obtenga la información necesaria para llenar la papelería propia del ministerio.
Registro diario de demanda real y balance de medicamentos	Encargado de logística
Kárdex y requisición	Bodeguero.
Sigma 6	Encargado de PF del servicio
Sigma Web	Estadígrafo.
Es importante considerar que los instrumentos de registros queden en el archivo del servicio de salud del MSPAS, para el seguimiento de la usuaria y para el sistema de información logística y estadística SIGSA. Asimismo "la institución" lleva la estadística correspondiente. "La institución" enviará el informe de la jornada al PNSR trimestralmente para retroalimentación del proceso. El informe deberá contener información de las complicaciones presentadas y las acciones tomadas.	

El perfil mínimo para la realización de la anticoncepción quirúrgica voluntaria femenina o masculina por parte de la Institución para las Jornadas de Planificación familiar por medio de las unidades móviles será Ginecoobstetra, capacitado

El perfil mínimo para la realización de la anticoncepción en métodos de larga duración reversible (Implante sub dérmico y Dispositivo intrauterino) por parte de la Institución para las Jornadas de Planificación familiar por medio de las unidades móviles será Médico general o enfermera certificada en ambos métodos.

LA INFRASCRITA SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL. I ACE COMS AR QU LA PRES ENTES CORIA FIEL A

[Handwritten signature]
CARLOS MARÍA RAMOS GONZÁLEZ



Lugares asignados por las DAS, para la realización de las Jornadas de Métodos de Larga duración

No.	DAS	DISTRITO	SERVICIO DE SALUD
1	DAS Santa Rosa	Barberena	Centro de Salud
		Nueva Santa Rosa	Centro de Salud
		Chiquimulilla	Centro de Salud
		Santa María Ixhuatán	Centro de Salud
2	Chimaltenango	Tecpán	S/S Tipo B
		Paquip	C/S Tipo B
		San Martín J.	C/S Tipo B
		San José Poaquil	C/S Tipo B
		San Juan Comalapa	CAP
3	DAS Sololá	Guineales	Guineales
		San Lucas Tolimán	San Lucas Tolimán
		Santa Lucía	Santa Clara La Laguna
		San Pedro	San Juan La Laguna
		San Pablo	San Pablo La Laguna
		Xejuyup	Xejuyup
		Panajachel	San Andrés Semetabaj
4	DAS Sacatepéquez	Antigua Guatemala	CS Antigua Guatemala
		Santiago Sacatepéquez	CS Santiago Sacatepéquez
		Santiago Sacatepéquez	Puesto de Salud San Lucas Sacatepéquez
		Antigua Guatemala	Hospital Pedro Bethancourt
5	DAS Suchitepéquez	San Antonio	CAP San Antonio
		Cuyotenango	CAP de Cuyotenango
		Chicacao	CAP San Antonio
6	DAS Escuintla	Puerto San José	C/S Puerto San José
		Santa Lucía Cotzumalguapa	Maternidad Santa Lucía Cotzumalguapa
		Gomera	C/S Puerto San José
		Siquinalá	Centro de Salud
		Palín	Centro de Salud
		Masagua	Centro de Salud
		Nueva Concepción	Centro de Salud
7	DAS Totonicapán	Santa María Chiquimula	Puesto de Salud Rancho
		Momostenango	CAIMI Momostenango
		Momostenango	Puesto de Salud Pologua
		San Francisco El Alto	Puesto de Salud de Chivarreto
		Nueva Candelaría	PS Nueva Candelaría
		San Andrés Xecul	CAP de San Andrés Xecul
		Chipuac	Puesto de Salud Chipuac
		Totonicapán	Puesto de Salud Rancho Teja
		Santa María Chiquimula	Puesto de Salud Xebe, Santa Ma.
Totonicapán	Centro de Salud de Totonicapán		

No.	DAS	DISTRITO	SERVICIO DE SALUD
8	DAS Retalhuleu	Retalhuleu	Hospital Retalhuleu
		C2 La Máquina	C2. La Máquina
		Caballo Blanco	Caballo Blanco
		Retalhuleu	Retalhuleu
		Champerico	Champerico
9	DAS Quiché	Chichicastenango	CAP Chichicastenango
10	DAS Alta Verapaz	Cobán	Puesto de Salud Puribal
		Cobán	Puesto de Salud Salacuín
		Carchá	Setal
		Carchá	Chiquixjé
		Cahabón	Sepoc
		Cahabón	Chiis
		Senahú	Arenal
		Senahú	Canelias
		Sehanú	Actelá
		Chisec	Chiquibul
		Chisec	Linterna
		Chisec	Tierra Linda
		Fray Bartolomé de las Casas	Paraíso
		San Cristobal	Las Pacayas
San Cristobal	Pampajché		

LA INFRASCrita SECRETARIA DE LA SECRETARIA EJECUTIVA DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL • HACE CONSTAR QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL A SU ORIGINAL


CARLA GUZMÁN RAMOS GONZÁLEZ

